

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, B de OK de 2017.

RESOLUCIÓN AGT N° 289/2017

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095, según texto consolidado y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, el Expediente Administrativo MPT0009 N° 20/2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante la Resolución AGT N° 542/2015, se adjudicó a los Sres. Mariana Lorena Peluso, D.N.I.: 25.142.571 y Sergio Emilio Swetzig, D.N.I.: 21.436.124 la Contratación Directa que tramitó por Expediente N° MPT0009 20/2015, y se aprobó el Contrato de Locación del inmueble sito en la Av. Coronel Cárdenas 2707/2715 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de treinta y seis (36) meses, a partir del 16 de diciembre de 2015 y hasta el 15 de diciembre de 2018, inclusive, para el funcionamiento de la Oficina de Atención Descentralizada Mataderos-Liniers, dependiente de este Ministerio Público Tutelar.

Que en el punto 2 de la Cláusula Tercera del contrato de locación precedentemente indicado, se estipuló que los valores de los cánones locativos



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

correspondientes al segundo y tercer año del contrato serían consensuados por las partes sobre la base de la tasación del Banco Ciudad.

Que, en ese orden de ideas, la Gerencia de Pignoraticio y Ventas del Banco Ciudad de Buenos Aires efectuó la tasación respectiva, y estableció el canon locativo mensual del inmueble para el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2017 y el 15 de diciembre de 2018, en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00.-), según consta a fs. 521/527.

Que, los propietarios efectúan una propuesta de alquiler para el tercer año del contrato de locación, en la suma mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00.-), que obra a fs. 543, y luego de consensuar el mismo con la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, el ofrecimiento es aceptado por el Ministerio Público Tutelar.

Que cabe tener presente que el canon locativo acordado se encuentra dentro de los márgenes previstos en el artículo 28, inciso d), de la reglamentación de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, por otra parte, corresponde aprobar el gasto destinado a abonar el arancel de la tasación del valor locativo del citado inmueble realizada por el Banco Ciudad, por la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 44/100 (\$ 4.489,44.-).

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, en los términos previstos en la Ley N° 70, informando que existe disponibilidad suficiente para afrontar los gastos que irrogará la actualización del canon locativo y el arancel de la tasación, adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente al ejercicio 2017.

Que a ello cabe añadir que, de conformidad con lo normado en los artículos 26 y 27 del Anexo I del Decreto N° 680/GCBA/2016, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que, en consecuencia, resulta de mérito dictar el acto administrativo que apruebe la referida adenda que modifica el canon locativo para el período comprendido entre el



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"

16 de diciembre de 2017 y el 15 de diciembre de 2018 inclusive, así como el gasto que demandará su actualización.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1903, según texto consolidado,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la adenda al Contrato de Locación Administrativa del inmueble sito en la Av. Coronel Cárdenas N° 2707/2715, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripto con la Sra. Mariana Lorena Peluso, CUIT 27-25142571-5, y al Sr. Sergio Emilio Zwetzig, CUIT 20-21436124-9, por el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2017 y hasta el 15 de diciembre de 2018, inclusive, y por la suma mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00.-), que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Autorizar el gasto que demandará el cumplimiento de la adenda del contrato de locación antes mencionado, por la suma total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00.-) por el período comprendido entre el 16 y el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 3.- Autorizar el gasto por el período comprendido entre el 1° de enero y el 15 de diciembre de 2018, por el monto mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00), es decir por el monto total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 276.000,00.-).

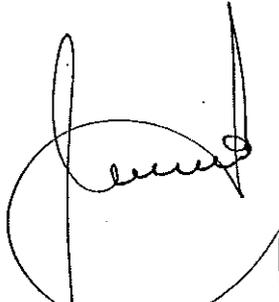
Artículo 4. Aprobar el pago al Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en concepto de arancel por tasación, por la suma total de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 44/100 (\$ 4.489,44.-).



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 5.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, con el alcance previsto en el artículo 27, incisos a) y b), del Anexo I del Decreto N° 680/GCBA/2016.

Artículo 6.- Regístrese, protocolícese y publíquese, y para demás efectos pase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORIA GENERAL
REG. N° 289/17 T° XVIII F° 650-652 FECHA 13-12-17



CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL INTERNA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"

RESOLUCIÓN AGT N° 289/2017

ANEXO I

ADENDA CONTRACTUAL

Avenida Coronel Cárdenas N° 2707/2715 CABA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reúnen, por una parte, el **MINISTERIO PUBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por la Dra. Yael Silvana Bendel, D.N.I. N° 26.353.019, con domicilio en la calle Perú N° 143, 10 piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**EL LOCATARIO**" por un parte, y la Sra. Mariana Lorena Peluso, D.N.I.: 25.142.571, con domicilio en la calle Pasaje José Verdi 1874, de esta Ciudad, y el Sr. Sergio Emilio Zwetzig, D.N.I.: 21.436.124, con domicilio sito en calle Remedios de Escalada de San Martín N° 5079 , Depto. 2, de esta Ciudad, por la otra, en adelante el "**LOS LOCADORES**"; en relación al Contrato de Locación del inmueble sito en la Avenida Coronel Cárdenas N° 2707/2715, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicado a los Sres. Peluso y Swetzig, mediante Resolución AGT N° 542/2015, y suscripto con fecha 9 de diciembre de 2015, y conjuntamente acuerdan celebrar la presente adenda a fin de fijar el nuevo canon locativo mensual del citado inmueble para el tercer año de alquiler, en atención a lo pactado en el punto 2 de la cláusula tercera del referido contrato de locación.

En atención a ello, las partes convienen lo siguiente:

1°- Fijar el canon locativo correspondiente al tercer año de relación contractual en la suma total mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00.-), por todo concepto, por el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2017 y hasta el 15 de diciembre de 2018, inclusive; lo que equivale a un monto total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 288.000.-). La antedicha suma será abonada a los propietarios mensualmente, con la presentación de la factura correspondiente.

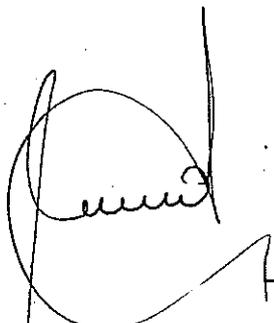


Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

2° En el mes de diciembre y por el período comprendido entre el 16 y hasta el 31 de diciembre 2017, será abonada la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00.-).

3°- Introducir la presente adenda al Contrato de Locación Administrativa suscripto entre las partes el día 9 de diciembre de 2015, aclarando que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente adenda, seguirán vigentes en los términos establecidos en dicho contrato.

En prueba de conformidad, con fecha xx de xxx de 2017, LAS PARTES suscriben dos (2) ejemplares de idéntico contenido.



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires